

AMPLIACION DE INFORMACION (EXPDTE.: SFC/2019/00039)- “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE IMPLANTACIÓN, SOFTWARE COMO SERVICIO y SOPORTE, DE LA SOLUCIÓN “PORTAL DEL EMPLEADO” DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.”

Se efectúan las siguientes consultas relativas al Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente de cuya respuestas, se informan a los posibles licitadores:

- **En la página 9, se indica que es necesario aportar al menos entornos de PRE y PROD: sobre esto, al ser aplicación nube, ¿podría valer con crear entornos de PRE con una empresa de pruebas en el mismo entorno en la nube de modo que se puedan hacer ahí las pruebas?**

SI, siempre y cuando no se afecte a producción ni en datos ni en desarrollos y se pueda probar de forma adecuada y segura vale cualquier método.

- **En la página 9, Respecto a la conexión RPV, ¿debemos ser nosotros quienes proporcione el software para esa conexión?**

NO, la conexión se realizará por VPN y será nuestro proveedor de ese servicio quien proporcione toda la información y criterios a seguir, ustedes sólo deberán llevarlo a la práctica instalando lo que se le indique, configurando lo que sea necesario y haciendo las pruebas oportunas, así como luego integrando ese apartado en los servicios de disponibilidad, monitorización, etc.

- **En la página 10, se comenta que es necesario el trabajo on-site en la implantación. Lo que entendemos por esto es que todas las reuniones y todas las interacciones se realizarán con los usuarios en las oficinas de SFM. Durante épocas de desarrollos concretos, no es necesaria la presencia.**

Efectivamente, sólo para cuando sea necesario interactuar con personal de SFMADRID, sea usuario final o sea usuario técnico.

- **En la página 13, se habla de servicios de monitorización y disponibilidad. Al ser una aplicación en la nube, y estar instalado en un CPD externo, toda la monitorización y administración se hará por parte de la empresa de alojamiento. ¿Valdría con los informes proporcionados por la empresa de alojamiento? Por otro lado, en la parte de aplicación ¿Se deberá proporcionar también, correcto?**

Efectivamente, eso es precisamente lo que se solicita, monitorización de servidores y de aplicación.

En Madrid a 4 de septiembre de 2019

Manuel Sanz Mulas
Secretario de la Mesa de Contratación